

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 01 de Julio de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Guadix (GR04)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

7. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico. (OG2PP2)

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



Código:64oxu017DBCUKZbnpxHqqVT0ghZw1r.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	64oxu017DBCUKZbnpxHqqVT0ghZw1r	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL GUADIX

LÍNEA DE AYUDA:

7. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico. (OG2PP2)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2017, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo,

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyjo5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyjo5LypX	PÁGINA	1/17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de persona beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 10 de abril de 2019 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Guadix aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que

Código:640xu954ZV9F8DbTdDbdMyjo5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbTdDbdMyjo5LypX	PÁGINA	2/17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1

Código:640xu954ZV9F8DbTdDbdMyjo5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbTdDbdMyjo5LypX	PÁGINA	3/17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de Guadix y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

7. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico. (OG2PP2)	300.000,00 €
--	--------------

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.



Código:640xu954ZV9F8DbTdDbdMyjo5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbTdDbdMyjo5LypX	PÁGINA	4/17

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

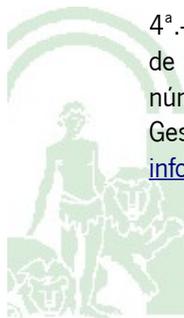
1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>



Código:640xu954ZV9F8DbTdDbdMyj o5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbTdDbdMyj o5LypX	PÁGINA	5/17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Regulatoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Regulatoras.

SEPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.



Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX	PÁGINA	6/17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo. Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero



Código:64oxu954ZV9F8Db rdTDbdMyj o5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	64oxu954ZV9F8Db rdTDbdMyj o5LypX	PÁGINA	7/17



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX

ZONA RURAL LEADER: GUADIX

LÍNEA DE AYUDA: 7. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico. (OG2PP2)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.										
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)										
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBSANCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN PROPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO (EUROS)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACCEDE		
2017/GR04/OG2PP2/056	ELA DE BACOR OLIVAR	P6809101F	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA INTERPRETATIVA	70	10.436,06 €	90 %	9.392,45 €	No procede		
2017/GR04/OG2PP2/005	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	P1819100G	SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO: VILLANUEVA DE LAS TORRES-LOS COLORAOS (CONEXIÓN A RUTA DEL DESIERTO)	65	7.655,78 €	90 %	6.890,20 €	No procede		
2017/GR04/OG2PP2/010	AYUNTAMIENTO DE GORAFE	P1808800E	SENDERO: "RUTA DEL DESIERTO", "CAÑADA DE LA VENTANA-CAMPILLOS", "VILLANUEVA DE LAS TORRES-LOS COLORAOS"	65	52.847,61 €	90 %	47.562,85 €	No procede		
2017/GR04/OG2PP2/017	AYUNTAMIENTO DE LUGROS	P1812400H	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL BOSQUE ENCANTADO DE LUGROS	62	97.549,26 €	90 %	87.794,33 €	No procede		
2017/GR04/OG2PP2/042	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	P1811000G	SENDERO LOCAL ALRUITAN Y MINAS DE SANTA CONSTANZA	48	10.960,99 €	90 %	9.864,89 €	No procede		
2017/GR04/OG2PP2/024	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	P1815700H	SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO "LA SOLANA DEL GATO"	33	10.349,61 €	90 %	9.314,65 €	No procede		

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMjyo5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMjyo5LypX	PÁGINA	8/17



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR04/OG2PP2/056

Nombre/ Razón Social: ELA DE BACOR OLIVAR

DNI/NIF/NIE: P6809101F

Proyecto: SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA INTERPRETATIVA

Baremación: 70 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Material de señalización y contenidos de la señalización turística interpretativa	6.564,64 €	6.918,00 €	6.564,64 €	90,00 %	5.908,18 €	
	Instalación de la señalización turística interpretativa	1.210,20 €	1.214,68 €	1.210,20 €	90,00 %	1.089,18 €	
	Estudio básico de seguridad y salud	0,00 €	225,00 €	0,00 €	90,00 %	0,00 €	
Señalética	Proyecto técnico	0,00 €	300,00 €	0,00 €	90,00 %	0,00 €	SI
	Elaboración y edición de topografía	850,00 €	850,00 €	850,00 €	90,00 %	765,00 €	
	Otros gastos (GG y BI)	0,00 €	1.806,46 €	0,00 €	0,00 %	0,00 €	
	IVA 21%	1.811,22 €	2.375,97 €	1.811,22 €	90,00 %	1.630,10 €	
	TOTAL	10.436,06 €	13.690,11 €	10.436,06 €		9.392,45 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
La señalética de madera deberá tener certificado de explotación sostenible
El material promocional impreso se electuará en papel reciclado

Criterios de selección de cumplimiento diferido: 7.29-12-18

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX	PÁGINA	9/17



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR04/062PP2/005
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES
DNI/NIF/NIE: P.1819100G
Proyecto: SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO: VILLANUEVA DE LAS TORRES-LAS TORRES (CONEXIÓN A RUTA DEL DESIERTO)
Baremación: 65 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Material de señalización y contenidos	Material de señalización y contenidos	3.020,00 €	3.420,00 €	3.020,00 €	90,00 %	2.718,00 €	
Ejecución de sendero (Instalación de señales)	Ejecución de sendero (Instalación de señales)	2.149,54 €	2.175,54 €	2.149,54 €	90,00 %	1.934,59 €	
Estudio de seguridad y salud	Estudio de seguridad y salud	112,50 €	225,00 €	112,50 €	90,00 %	101,25 €	
Redacción de proyecto y tasas de homologación de la FAMI	Redacción de proyecto y tasas de homologación de la FAMI	370,05 €	591,40 €	370,05 €	90,00 %	333,05 €	SI
Material promocional del sendero	Material promocional del sendero	675,00 €	2.400,00 €	675,00 €	90,00 %	607,50 €	
Gastos generales 13%	Gastos generales 13%	0,00 €	1.145,55 €	0,00 €	90,00 %	0,00 €	
Beneficio Industrial 6%	Beneficio Industrial 6%	0,00 €	528,72 €	0,00 €	90,00 %	0,00 €	
IVA 21%	IVA 21%	1.328,69 €	2.202,10 €	1.328,69 €	90,00 %	1.195,82 €	
	TOTAL	7.655,78 €	12.688,31 €	7.655,78 €		6.890,20 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
 La señalética de madera deberá tener certificado de explotación sostenible
 El material promocional impreso se efectuará en papel reciclado

Criterios de selección de cumplimiento diferido: 7.2.9-12-18

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj05LypX.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj05LypX	PÁGINA	10/17



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR04/062PP2/010
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GORAFE
DNI/NIF/NIE: P.1808800E
Proyecto: SENDEROS: "RUTA DEL DESIERTO", "CAÑADA DE LA VENTANACAMPILLOS", "VILLANUEVA DE LAS TORRES-L OS COLORAOS"
Baremación: 65 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)
	Material de señalización y contenidos	27.089,80 €	28.139,80 €	27.089,80 €	100,00 %	24.380,82 €
Ejecución de senderos (Instalación de señales)	Ejecución de senderos (Instalación de señales)	11.681,36 €	12.410,00 €	11.681,36 €	100,00 %	10.513,22 €
Estudios de seguridad y salud	Estudios de seguridad y salud	562,50 €	562,50 €	562,50 €	100,00 %	506,25 €
Redacción de proyectos	Redacción de proyectos	895,95 €	900,00 €	895,95 €	100,00 %	806,36 €
Tasas de homologación de la FAM	Tasas de homologación de la FAM	1.091,70 €	1.100,00 €	1.091,70 €	100,00 %	982,53 €
Material promocional de los senderos	Material promocional de los senderos	2.354,40 €	4.200,00 €	2.354,40 €	100,00 %	2.118,96 €
Gastos generales 13%	Gastos generales 13%	0,00 €	6.150,60 €	0,00 €	100,00 %	0,00 €
Beneficio Industrial 6%	Beneficio Industrial 6%	0,00 €	2.838,74 €	0,00 €	100,00 %	0,00 €
IVA 21%	IVA 21%	9.171,90 €	11.823,34 €	9.171,90 €	100,00 %	8.254,71 €
	TOTAL	52.847,61 €	68.124,98 €	52.847,61 €		47.562,85 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
La señalética de madera deberá tener certificado de explotación sostenible
El material promocional impreso se efectuará en papel reciclado

Criterios de selección de cumplimiento diferido: 7.29-12-18

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX	PÁGINA	11/17



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR04/062PP2/017
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LUGROS
DNI/NIF/NIE: P1812400H
Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL BOSQUE ENCANTADO DE LUGROS
Baremación: 62 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil aparcamiento	Obra Civil aparcamiento	50.123,50 €	54.997,00 €	50.123,50 €	90,00 %	45.111,15 €	
Elementos de señalización e información	Elementos de señalización e información	13.470,68 €	16.254,20 €	13.470,68 €	90,00 %	12.123,61 €	
Página web-control de reservas	Página web-control de reservas	4.942,15 €	6.000,00 €	4.942,15 €	90,00 %	4.447,94 €	SI
Otros gastos (GS y BI)	Otros gastos (GS y BI)	12.082,89 €	14.677,73 €	12.082,89 €	90,00 %	10.874,60 €	
IVA 21%	IVA 21%	16.930,04 €	19.305,08 €	16.930,04 €	90,00 %	15.237,04 €	
TOTAL	TOTAL	97.549,26 €	111.234,01 €	97.549,26 €		87.794,33 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
 La señalética de madera deberá tener certificado de explotación sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido: 7.2.9-12-18

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyjo5LYpX.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyjo5LYpX	PÁGINA	12/17



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR04/OG2PP2/042
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO
DNI/NIF/NIE: P1811000G
Proyecto: SENDERO LOCAL ALRUTAN Y MINAS DE SANTA CONSTANZA
Barremación: 48 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Señalización del sendero,	Señalización del sendero,	7.767,24 €	7.967,24 €	7.767,24 €	90,00 %	6.990,52 €	
Otros gastos	Otros gastos	225,00 €	1.146,42 €	225,00 €	90,00 %	202,50 €	
MateriaI promocional	MateriaI promocional	750,00 €	1.050,00 €	750,00 €	90,00 %	675,00 €	SI
Elaboración de proyecto técnico	Elaboración de proyecto técnico	316,43 €	394,32 €	316,43 €	90,00 %	284,79 €	
IVA 21%	IVA 21%	1.902,32 €	2.217,18 €	1.902,32 €	90,00 %	1.712,09 €	
	TOTAL	10.960,99 €	12.775,16 €	10.960,99 €		9.864,89 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
 La señalética de madera deberá tener certificado de explotación sostenible
 El material promocional impreso se efectuará en papel reciclado

Criterios de selección de cumplimiento diferido:9-12-18

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX	PÁGINA	13/17



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/GR04/062PP2/024
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA PEZA
DNI/NIF/NIE: P1815700H
Proyecto: SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO "LA SOLANA DEL GATO"
Baremación: 33 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)
Señalización del sendero,	Señalización del sendero,	7.121,00 €	7.321,00 €	7.121,00 €	90,00 %	6.408,90 €
Otros gastos	Otros gastos	432,40 €	1.563,84 €	432,40 €	90,00 %	389,16 €
Material promocional	Material promocional	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	90,00 %	900,00 €
IVA 21%	IVA 21%	1.796,21 €	2.075,81 €	1.796,21 €	90,00 %	1.616,59 €
TOTAL		10.349,61 €	11.960,65 €	10.349,61 €		9.314,65 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
 La señalética de madera deberá tener certificado de explotación sostenible
 El material promocional impreso se efectuará en papel reciclado

Criterios de selección de cumplimiento diferido: 12-18

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyjo5LypX.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyjo5LypX	PÁGINA	14/17



UNIÓN EUROPEA
El futuro está en las zonas rurales



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO II

RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX

ZONA RURAL LEADER: GUADIX

LÍNEA DE AYUDA: 7. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico. (OG2PP2)

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)				
N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO	
2017/GR04/OG2PP2/021	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	P-1809900B	11/04/2018	
2017/GR04/OG2PP2/029	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	P-1811000G	24/07/2018	
2017/GR04/OG2PP2/039	AYUNTAMIENTO DE BENALUA	P-1802800A	02/05/2018	
2017/GR04/OG2PP2/043	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DEL ZALABI	P-1805900F	04/02/2019	
2017/GR04/OG2PP2/054	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	P-1801100G	01/02/2019	
2017/GR04/OG2PP2/045	AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR	P-1808500A	07/03/2019	
2017/GR04/OG2PP2/046	AYUNTAMIENTO DE DEHESAS	P-1806600A	14/03/2019	
2017/GR04/OG2PP2/028	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	P-1815700H	01/04/2019	
2017/GR04/OG2PP2/053	AYUNTAMIENTO DE FONELAS	P-1807800F	08/04/2019	

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX	PÁGINA	15/17



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO III

RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX

ZONA RURAL LEADER: GUADIX

LINEA DE AYUDA: 7. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico. (OG2PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO III (RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	CODIGOS NO SUBSANADOS
2017/GR04/OG2PP2/012	AYUNTAMIENTO DE DARRO	P 1806500C	14,16,22,28,31,58
2017/GR04/OG2PP2/057	AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	P 18.17.000A	34,37,40
2017/GR04/OG2PP2/058	AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	P 18.17.000A	37,40
2017/GR04/OG2PP2/060	AYUNTAMIENTO DE DIEZMA	P 1806900E	22,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,48,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,76

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX	PÁGINA	16/17



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO IV

RESOLUCION DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX

ZONA RURAL LEADER: GUADIX

LINEA DE AYUDA: 7. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico. (OG2PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/GR04/OG2PP2/030	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	P1809100I	Art. 6.1	No elegible el proyecto en la línea OG2PP2 Convocatoria 2017 EDL Guadix. El proyecto no tiene correspondencia con la tipología de proyectos susceptibles de ser apoyados por la línea de ayuda convocada.
2017/GR04/OG2PP2/059	AYUNTAMIENTO DE POLICAR	P1816400D	Art. 6.1	No elegible el proyecto en la línea OG2PP2 Convocatoria 2017 EDL Guadix. El proyecto no tiene correspondencia con la tipología de proyectos susceptibles de ser apoyados por la línea de ayuda convocada.

Código:640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	640xu954ZV9F8DbrdTDbdMyj o5LypX	PÁGINA	17/17